III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

100 TORREJÓN DE ARDOZ

URBANISMO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 7 de julio de 2025, se ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP.R3 para la inscripción registral de las parcelas R14, RV3, RV5 Y V9.

Frente a la presente resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo haya dictado en un plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Torrejón de Ardoz, a 8 de julio de 2025.—El alcalde (firmado).

(03/11.324/25)

BOCM-20250710-100